De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Regional Occidente y sus Aeropuertos adscritos a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de las normas vigentes del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y sus Programas de Gestión, con el fin de mejorar las condiciones de salud para sus servidores públicos de la Entidad, se requiere contratar el servicio médico ocupacional. Así mismo de reforzar una cultura de autocuidado y prevención en búsqueda de la disminución de ocurrencia de accidentes de trabajo y/o aparición de enfermedades laborales.

El presente proyecto que tiene como objeto: 63400C1410 PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, hoy en día es una de las herramientas de gestión más importante para mejorar la calidad de vida de los empleados de una empresa y su implementación genera grandes beneficios como la prevención de enfermedades laborales, ambientes sanos de trabajo y la disminución de los costos generados por los accidentes.

La Aeronáutica Civil como Entidad pública empleadora tiene implementado este sistema de gestión, en cumplimiento a la Ley 1072 de 2015. Este estudio corresponde a la regional ubicada en la ciudad de Palmira Valle, denominada Regional Occidente, el cual cuenta con 406 servidores públicos.

La Aeronáutica civil como entidad pública empleadora tiene la necesidad y obligatoriedad de cumplir con cada una de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya finalidad es la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de factores de riesgo ocupacionales inherentes al entorno laboral y conforme a lo establecido en la Resolución No. 2346 de 2007 y la Resolución No 1918 de 2009, que modifica los artículos 11 y 17 de la resolución previa citada y se dictaminan disposiciones regulatorias de la práctica de las evaluaciones médicas, tales como: exámenes de ingreso, exámenes de retiro valoración post-incapacidad y de recomendaciones médicas.

Adicionalmente, se requiere dar cumplimiento a la Resolución No. 2646 de 2008 donde se establecen las disposiciones y se definen las responsabilidades para la identificación, prevención e intervención de la exposición al riesgo psicosocial en el trabajo y la Resolución 2764 de 2022 “por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial”, por este motivo se requiere contar con un servicio de orientación psicológica para los servidores públicos de la entidad, toda vez que el concepto de salud no solo implica aspectos físicos si no también psicológicos en asuntos tales como: duelos, calamidades, etc., que impactan su entorno laboral y familiar.

Por otra parte, se debe dar cumplimiento a la resolución No. 4272 de 2021 emitida por el Ministerio del Trabajo, por la cual se establece el reglamento técnico de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, que para tal fin esta actividad va enfocada para treinta (30) servidores públicos que realizan labores a alturas iguales o superiores a los dos (2) metros. Los exámenes los tiene establecido el reglamento técnico mencionado. Así mismo, se requiere contar con la valoración médica deportiva para el funcionario del aeropuerto con el fin de determinar la aptitud para realizar el acondicionamiento físico y el uso del espacio de gimnasios del aeropuerto, también la expedición de certificado de aptitud deportiva con recomendaciones que apliquen.

De igual manera, para dar cumplimiento de la, Resolución 20223040040595 de 2022 emitida por el Ministerio de Transporte, donde se contempla que se deben realizar exámenes psicosensométricos a conductores de vehículos avalados por un ente certificador, realizando un proceso de evaluación integral, que considera aspectos motrices, sensoriales y psicológicos, orientado a determinar la capacidad para la operatividad o conducción de equipos y/o maquinarias, es de precisar que la Entidad cuenta con servidores públicos que desarrollan estas labores.

Como existen cantidades faltantes para cubrir las necesidades, la Aeronáutica Civil se reserva el derecho de aumentar las cantidades a adquirir, hasta completar el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que, como es un proceso de MENOR CUANTIA la propuesta económica final ganadora puede estar por debajo de dicho presupuesto; el ajuste de las cantidades lo solicitará el área técnica y el adjudicatario modificará el formato 7 antes de emitir la resolución de adjudicación.

2. OBJETO: 63400C1410 PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL

2.1. CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
93141808	93	14	18	08	Servicios de seguridad o salud ocupacional
85101601	85	10	16	01	Servicios médicos de enfermería
85121700	85	12	17	00	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
85121801	85	12	18	01	Servicios de laboratorio de análisis de sangre
85122100	85	12	21	00	Servicios de rehabilitación
85122200	85	12	22	00	Servicios de evaluación y valoración de salud individual

2.2. CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 “Especificaciones Técnicas”

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		**Marcar con una X**
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	X
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1. Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
No	**X**

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		Marcar con una X
Prestación de servicios		**X**
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro	

4.1. DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

NO APLICA.

4.2. DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO:

NO APLICA.

4.2.1. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN:

NO APLICA

5. VISITA:

NO APLICA

5.1. Objetivo de la Visita

NO APLICA

5.2. Dinámica de la Visita

NO APLICA

6. ESTUDIO DEL SECTOR

En el marco del objeto de la presente contratación de mínima cuantía para la implementación de acciones de medicina preventiva y del trabajo para los servidores de la Aeronáutica Civil, se analizan algunas generalidades del sector de la economía de servicios al cual pertenece la presente contratación pública, se toma como fuente de información, la calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las actividades económicas adaptadas para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.).

Por lo tanto en virtud del presente objeto contractual que se enmarca en el sector de adquisición de bienes y servicios en los aspectos relacionados con contratar servicios de evaluaciones médicas ocupacionales, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con el Art. 2 Numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

6.1. ASPECTOS GENERALES:

El servicio de exámenes médicos se encuentra dentro del sector servicios, el cual corresponde a la necesidad de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la salud de las personas. Generalmente este tipo de servicios es ofertado por empresas prestadoras de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a lo largo del territorio nacional. El mercado en Colombia de los prestadores de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo es desarrollado por personas jurídicas y naturales, las cuales son reguladas por el Ministerio de Salud y Ministerio del Trabajo controladas por la superintendencia nacional de salud, y deben estar inscritas en el registro especial de prestadores de servicios de salud. Así mismo, el sector dispone de distintas agremiaciones, quienes promueven la formación científica, técnica y general a todos sus miembros, proponen normas sobre el fomento y protección de la salud de los trabajadores y ejecutan Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo con entidades oficiales o privadas.

Exámenes médicos ocupacionales

Es importante conocer que en Colombia existen cuatro tipos de exámenes médicos laborales y cada uno se lleva a cabo durante una etapa del proceso de contratación de un trabajador.

1. Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso.
2. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.
3. Evaluación médica ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).
4. Evaluaciones post-incapacidad o por reingreso.

El objeto de la presente contratación se encuentra en el sector terciario de la economía, en la industria del cuidado de la salud, a través de las empresas de servicios de salud tales como: hospitales, clínicas, centros de salud, laboratorios clínicos etc. y a través de personal administrativo de salud, el sector salud produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas.

INFLACIÓN

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Resultado mes enero 2026

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Resultado Anual

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento;

ASPECTOS TÉCNICOS

De conformidad con lo señalado en la Ley 100 de 1993, el Sistema de Seguridad Social Integral es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y está conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos profesionales y los servicios sociales complementarios.

En cumplimiento de esta Ley, las entidades encargadas de regular el sector salud en Colombia son los Ministerios de Salud y Trabajo, que definen políticas y expiden normas generales; la Superintendencia Nacional de Salud, organismo de inspección vigilancia y control, y el Concejo Nacional de Seguridad Social en Salud órgano permanente de Dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Lo anterior, cobra importancia en tanto, todos y cada uno de ellos deben tener un acompañamiento desde lo correspondiente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST- que cuenta

con una normatividad muy específica, la cual se detalla a continuación:

* Ley 9ª de 1979 por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
* Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en Materia de Salud Ocupacional.
* Decreto 1443 de 2014 por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
* Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
* Resolución 0312 de 2019 por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Ahora bien, para dar cumplimiento a la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012, que se cumplan con todos los protocolos necesarios en la entidad, siendo necesario apoyo en las actividades de seguridad y salud en el trabajo, al igual que dar soporte en la implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)

REGULATORIO

Producto de la implementación en el numeral 4, artículo 161 del capítulo II de la ley 100 de 1993, específicamente del sistema general de riesgos laborales “Garantizar un medio ambiente laboral sano, que permita prevenir los riesgos de trabajo y enfermedad profesional, mediante la adopción de los sistemas de seguridad industrial y la observancia de las normas de salud ocupacional y seguridad social.”

Resolución No. 2346 de 2007 y la Resolución No 1918 de 2009, que modifica los artículos 11 y 17 de la resolución previa citada y se dictaminan disposiciones regulatorias de la práctica de las evaluaciones médicas, tales como: exámenes de ingreso, exámenes de retiro valoración post-incapacidad y de recomendaciones médicas.

Decreto 1072 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, reguló desde las competencias del Ministerio de Trabajo, hasta las relaciones laborales individuales, abordando temas como la jornada de trabajo suplementario, las vacaciones, los riesgos laborales, juntas de calificación de invalidez, entre otros”.

Resolución No 1918 de 2009 emitida por el Ministerio de Salud: “Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones”

la Resolución 2764 de 2022 “por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial,” Se establecen las disposiciones y se definen las responsabilidades para la identificación, prevención e intervención de la exposición al riesgo psicosocial en el trabajo”.

Resolución No. 4272 de 2021, emitida por el Ministerio del Trabajo, “Por la cual se establece el reglamento técnico de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.”

Resolución 20223040040595 de 2022, emitida por el Ministerio de Transporte,” Donde se contempla que se deben realizar exámenes psicosensométricos”.

6.1.1. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Aseguramiento en salud en Colombia

La oferta de servicios de salud en Colombia se rige por el marco normativo establecido en el **Capítulo II de la Ley 100 de 1993**. En este contexto, el análisis de mercado constituye una herramienta estratégica para identificar operadores económicos con capacidad técnica y jurídica. A través de la revisión de antecedentes contractuales de la Aeronáutica Civil y de otras organizaciones de naturaleza pública y privada, se han caracterizado los proveedores que poseen la idoneidad y experiencia requeridas para el proceso. Este ejercicio de debida diligencia no solo garantiza la selección de prestadores calificados, sino que promueve la libre concurrencia, la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Bajo esta premisa, se presenta el portafolio consolidado de servicios de medicina preventiva y del trabajo disponibles en el mercado:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	PORTAFOLIO DE SERVICIOS
1	ALIANZA EXAMENES IPS	EXAMENES DE INGRESO EGRESO PERIODICOS ALTURAS
2	CENDIATRA	EXAMENES DE INGRESO EGRESO PERIODICOS
3	CLINISUR	EXAMENES LABORALES DE INGRESO, EGRESO, PERIODICOS, DE ALTURAS
4	COLCAN	EXAMENES DE LABORATORIO ALTURAS INGRESO
5	DIAMEDICAL	EXAMENES DE LABORATORIO, INGRESO EGRESO EVALUACION DE CARACTERISITCAS ANTROPROMETRICAS ALTURAS
6	ENTORNO Y COMPAÑIA	EXAMENES DE LABORATORIO, INGRESO, EGRESO EVALUACION OCUPACIONAL PERIODICA
7	EVALUASALUD	EXAMENES DE LABORATORIO, INGRESO, EGRESO EVALUACION OCUPACIONAL PERIODICA
8	FORJAR SALUD	EXAMENES DE LABORATORIO, INGRESO, EGRESO EVALUACION OCUPACIONAL PERIODICA
9	GOMEZ ASOCIADOS	EXAMENES DE LABORATORIO, INGRESO, EGRESO EVALUACION OCUPACIONAL PERIODICA
10	INTERVENIR IPS	EXAMENES DE LABORATORIO, INGRESO, EGRESO EVALUACION OCUPACIONAL PERIODICA
11	MAS LABORAL IPS	EXAMENES DE LABORATORIO INGRESO EGRESO EVALUACION OCUPACIONAL PERIODICA
12	MEDICAL GLOBAL CENTER	EXAMENES DE LABORATORIO, INGRESO, EGRESO EVALUACION OCUPACIONAL PERIODICA
13	MEDILABORAL	EXAMENES DE LABORATORIO DE INGRESO, EGRESO EXAMEN DE ALTURA EVALUACION OCUPACIONAL PERIODICA
14	OMNISALUD	EXAMENES DE LABORATORIO DE INGRESO, EGRESO EXAMEN DE ALTURA EVALUACION OCUPACIONAL PERIODICA
15	PROTEGER IPS	EXAMENES DE LABORATORIO DE INGRESO EGRESO EXAMEN DE ALTURA EVALUACION OCUPACIONAL, PERIODICA
16	REYVELT	EXAMENES DE LABORATORIO DE INGRESO EGRESO EVALUACION PERIODICA

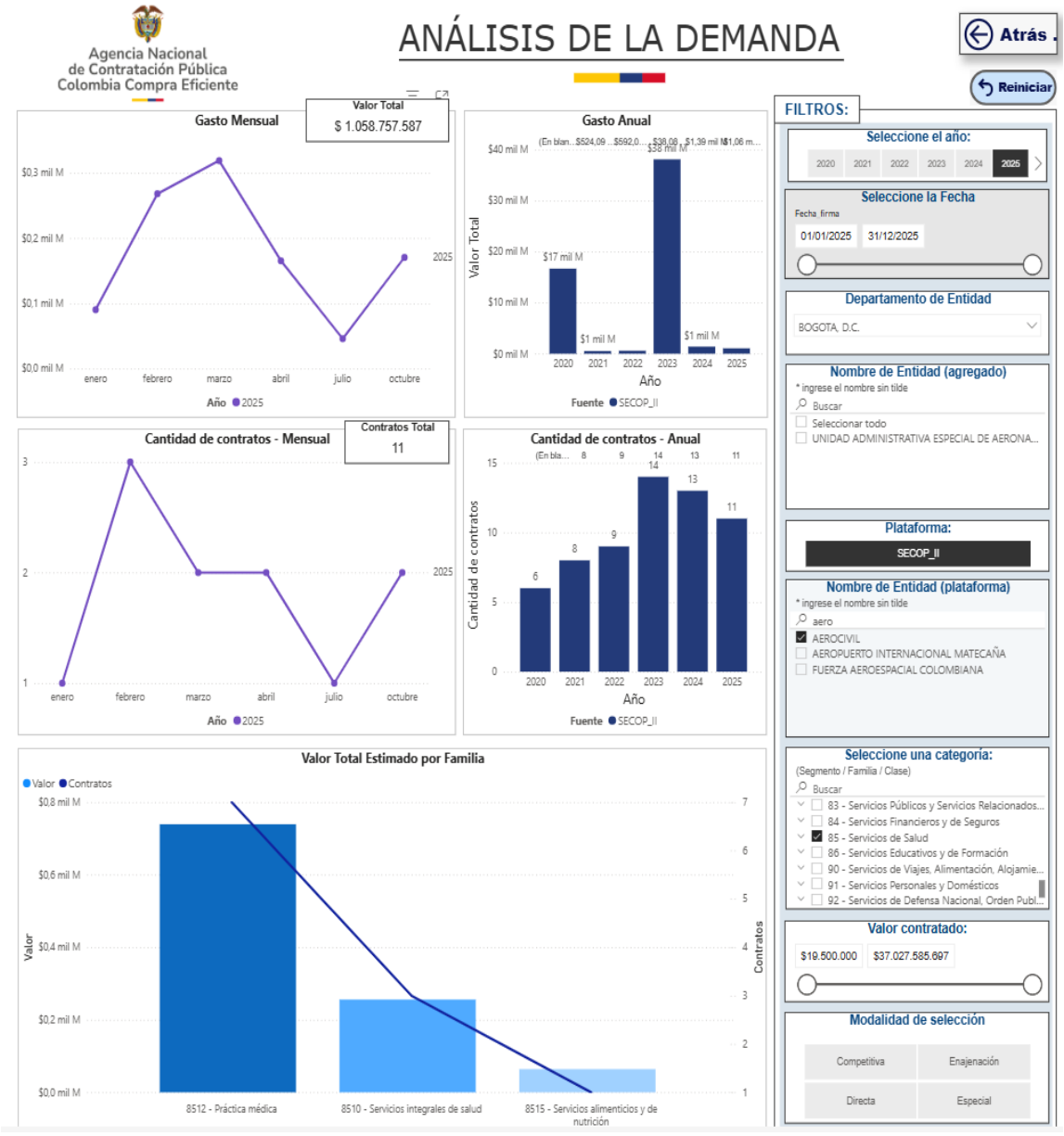
17	SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION	EXAMENES DE LABORATORIO, DE INGRESO EGRESO PRUEBA DE ALCOLEMIA
18	SIPLAS	EXAMENES DE LABORATORIO INGRESO EGRESO EVALUACION PERIODICA CONTROL DE ALTURA
19	UNIMSALUD	EXAMENES DE LABORATORIO INGRESO RETIRO INGRESO EVALUACION OCUPACIONAL CONTROL DE ALTURA
20	CLINICA VIP IPS	EXAMENES DE LABORATORIO INGRESO EGRESO EVALUACION OCUPACIONAL CONTROL DE ALTURA
21	ZONA MEDICA	EXAMEN MEDICO POST INCAPACIDAD, EXAMEN DE INGRESO, EGRESO, CONTROL DE ALTURA EXAMEN OCUPACIONAL DE RETIRO
22	BYSE IPS	EXAMEN DE LABORATORIO, AUDIOMETRIA LABORATORIO CLINICO, ESPIROMETRIA, EXAMENES DE INGRESO EGRESO , EXAMEN DE ALTURA
23	MORENO Y MEJIA IPS	EXAMEN MEDICO POST INCAPACIDAD, EXAMEN DE INGRESO, EGRESO, CONTROL DE ALTURA EXAMEN OCUPACIONAL DE RETIRO
24	MEDICID	EXAMEN MEDICO POST INCAPACIDAD, EXAMEN DE INGRESO, EGRESO, CONTROL DE ALTURA EXAMEN OCUPACIONAL DE RETIRO
25	OSYA IPS	EXAMEN MEDICO POST INCAPACIDAD, EXAMEN DE INGRESO, EGRESO, CONTROL DE ALTURA EXAMEN OCUPACIONAL DE RETIRO
26	PROSERVANDA	EXAMEN MEDICO POST INCAPACIDAD, EXAMEN DE INGRESO, EGRESO, CONTROL DE ALTURA EXAMEN OCUPACIONAL DE RETIRO

El análisis precedente permite establecer que la oferta sectorial presenta una tendencia hacia la especialización en **Medicina del Trabajo y Medicina Laboral**. Esta oferta está integrada por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que disponen de servicios habilitados de medicina preventiva, garantizando a los contratantes solidez técnica mediante su experiencia comprobada y suficiencia en el talento humano especializado. Asimismo, estas entidades demuestran una capacidad logística y operativa robusta para la ejecución de jornadas masivas de exámenes médicos ocupacionales, asegurando niveles óptimos de oportunidad y cobertura.

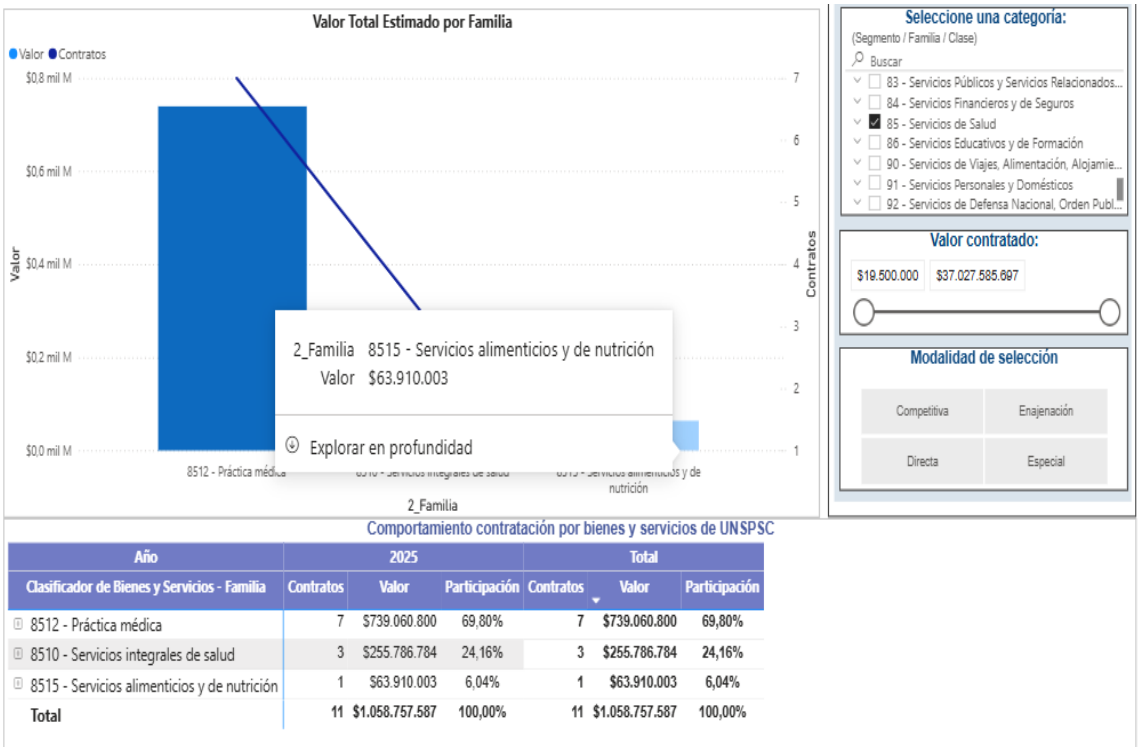
5.1.1 ANALISIS DE LA DEMANDA:

Para realizar el estudio se consulta la página del SECOP I-II con el fin de entender la forma en que los clientes precisan un servicio o producto.

A continuación, se visualiza el análisis de la demanda:



El gasto total registrado en el SECOP II fue por el valor de $ 1.058.757.587 en el año 2025.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	7	$739.060.800	69,80%	7	$739.060.800	69,80%
8510 - Servicios integrales de salud	3	$255.786.784	24,16%	3	$255.786.784	24,16%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	1	$63.910.003	6,04%	1	$63.910.003	6,04%
Total	11	$1.058.757.587	100,00%	11	$1.058.757.587	100,00%

El comportamiento de la contratación de los servicios de los clasificadores de practica medica 8512 fue por el valor de $ 739.060.800 ósea un 69.80% en el año 2025.



Fuente: https://sig.sispro.gov.co/AseguramientoSalud/

El país, cuenta con una amplia oferta de empresas que prestan servicios de Medicina Preventiva y del Trabajo. Consultando el Registro único o Social RUES de la confederación de Cámaras de Comercio

del país, en la consulta realizada el día 27 de abril del 2026, en el país se encontró con registro mercantil activo:/www.rues.org.co/RM, en la consulta realizada el día 27 de abril del 2026, en el país se encontró con registro mercantil activo:

Razón Social - RUES	Total registradas activas
Medicina Laboral	87 registradas activas
Exámenes ocupacionales	3 registradas activas
Salud Laboral	400 registradas activas
Servicios médicos laborales	1 registradas activas
Salud Ocupacional	411 registradas activas
TOTAL	902 registradas activas

De acuerdo con el cuadro anterior 902 empresas se encuentran registradas en Estado Activo ante el RUES.

Es importante resaltar que conforme a la Resolución 2215 de 2020, es requisito para las empresas que tienen como actividad la realización de exámenes ocupacionales contar con licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo y según la Resolución 754 del 2021, que determina que los programas académicos de todos los niveles de formación en salud ocupacional ofrecidos por las Instituciones de Educación Superior, de manera gradual deberán modificar su denominación a “Seguridad y Salud en el Trabajo” ante el Ministerio de Educación Nacional. Con el objetivo de conocer la oferta de empresas que prestan este servicio para lo cual se consulta el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Medicina preventiva y del Trabajo

Los oferentes en el Mercado Nacional son Empresas o Instituciones prestadoras de servicios de salud especializados en Servicios de Seguridad y Salud en el trabajo. El Proveedor debe demostrar capacidad técnica, jurídica, con recurso humano idóneo y con experiencia para realizar las actividades de prevención y promoción de la Seguridad y Salud en el trabajo.

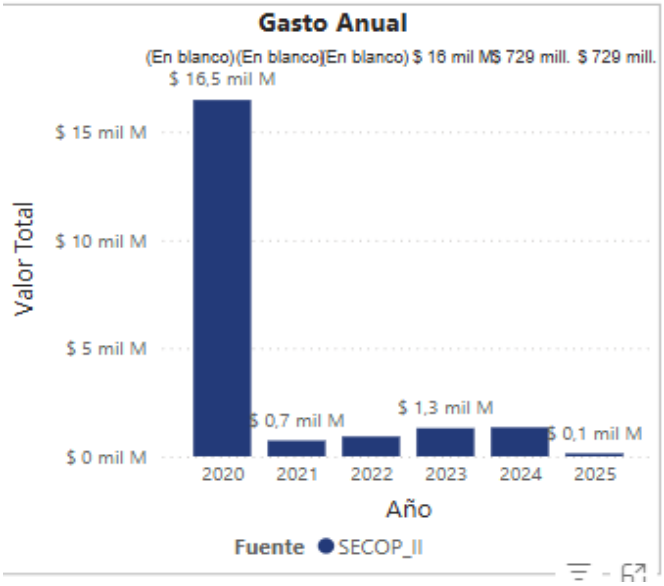
La entidad realizó la búsqueda de empresas del sector de la salud, que pueden prestar el servicio a la entidad, para ello, a través de la plataforma SECOP II, se realizó la búsqueda con el criterio de búsqueda con la palabra “SALUD” arrojando como resultado 1817 empresas registradas en el SECOP II que prestan dichos servicios.

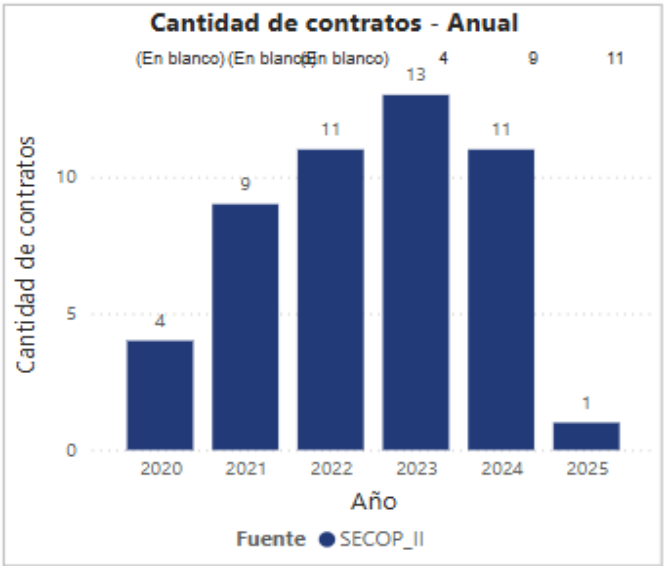
Algunas de las empresas proveedoras del servicio

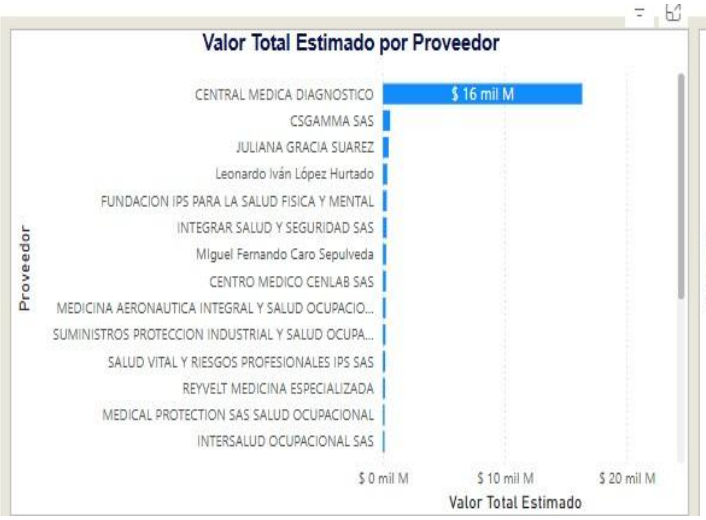
CENTRAL MEDICA DIAGNOSTICO
CSGAMMA SAS
JULIANA GRACIA SUAREZ
Leonardo Iván López Hurtado
FUNDACION IPS PARA LA SALUD FISICA Y MENTAL
INTEGRAR SALUD Y SEGURIDAD SAS
MIguel Fernando Caro Sepulveda
CENTRO MEDICO CENLAB SAS
MEDICINA AERONAUTICA INTEGRAL Y SALUD OCUPACIO...
SUMINISTROS PROTECCION INDUSTRIAL Y SALUD OCUPA...
SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS
REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA
MEDICAL PROTECTION SAS SALUD OCUPACIONAL
INTERSALUD OCUPACIONAL SAS

Para el análisis de la oferta se procedió a adelantar consulta en la herramienta de Colombia Compra Eficiente para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas filtrando por los códigos relacionados encontrando la siguiente información:

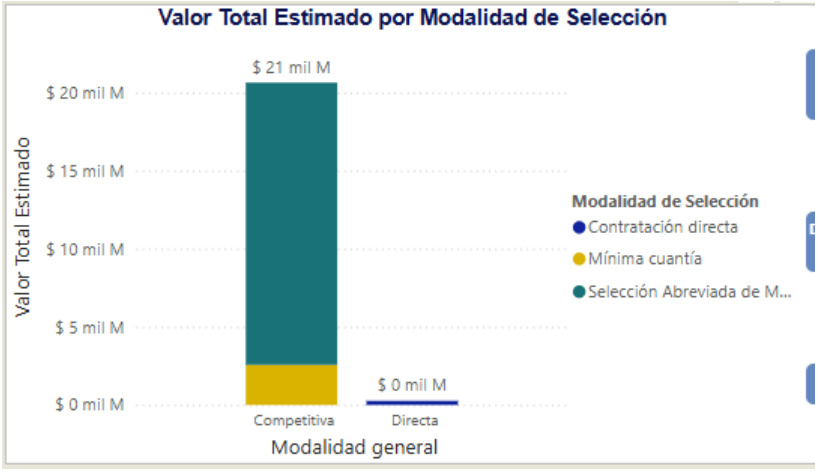
ANÁLISIS DE LA OFERTA











6.1.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Una vez revisado la plataforma del SECOP II se evidencio que la Regional Occidente se ha realizado desde el año 2021 contratación de SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, los cuales se describen a continuación:

NOMBRE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO	AÑO DE COMPRA	PRECIO DE COMPRA	2021	2022	2023	2024	2025	2026
			1,61%	5,62%	13,34%	5,22%	5,10%	3,07%
INTERSALUD OCUPACIONAL SAS	2020	$ 13.260.500,00	$ 13.434.212,55	$ 14.189.215,30	$ 16.082.056,62	$ 16.921.539,97	$ 17.784.538,51	$ 17.839.137,04
FUNDACION IPS- PARA LA SALUD FISICA Y MENTAL FME	2021	$ 132.935.700,00		$ 140.406.686,34	$ 150.669.322,38	$ 158.534.261,01	$ 166.619.508,32	$ 167.131.030,21
FUNDACION IPS- PARA LA SALUD FISICA Y MENTAL FME	2022	$ 88.678.800,00			$ 100.508.551,92	$ 105.755.098,33	$ 111.148.608,35	$ 111.489.834,57
FUNDACION IPS- PARA LA SALUD FISICA Y MENTAL FME	2023	$ 43.500.000,00				$ 45.770.700,00	$ 48.105.005,70	$ 48.252.688,07
FUNDACION IPS- PARA LA SALUD FISICA Y MENTAL FME	2024	$ 130.000.000,00					$ 136.630.000,00	$ 137.049.454,10
FUNDACION IPS- PARA LA SALUD FISICA Y MENTAL FME	2025	$ 219.300.000,00						$ 226.032.510,00
							promedio	$ 117.966.113,34

De acuerdo con los contratos realizados en los años 2021, 2022, 2023, 2024, y 2025 se procedió a las sumatorias de los contratos realizados para cada vigencia, realizando actualización a valor presente se obtiene el promedio como resultado de ($117.966.113).

Situación administrative que impacta la demanda y el presupuesto para la presente contratación: a raíz del concurso de mérito se incrementó el número de funcionarios que ingresan a la entidad, así como el número de funcionarios que tienen que retirarse forzosamente y para atender esta demanda la Entidad aumenta el presupuesto oficial para atender los nuevos requerimientos.

6.2. ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para realizar el estudio de mercado el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, tomo como referencias propuestas recibidas en el 2025 las cuales fueron actualizadas a valor presente con el 5.2 de inflación y contrastadas con cotizaciones parciales o completas llegadas verificando los precios son de mercado. Finalmente, con estos datos se procedió a establecer el promedio de cada servicio el cual el proponente no podrá exceder en su propuesta, so pena de rechazo.

Listado de empresas a las que se les requirió cotización:

IPS Mas Salud Ocupacional – Cali. Correo: ordenesipsmassalud@gmail.com
FUNDACIÓN IPS FIME: fundacion.fime@gmail.com
IPS Salud Ocupacional Asesores SAS : ips.soa@hotmail.com 1483.karlamen@gmail.com

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La entidad establece un presupuesto estimado de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($294.029.850) valor excluido IVA** para atender los requerimientos en materia de Servicios médicos ocupacionales de 409 funcionarios de la

regional occidente

Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el precio promedio de cada ítem determinado en el análisis de precios

7.1. PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad aplicará las fórmulas dispuestas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente para determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad de acuerdo con la metodología aplicada.

En el presente proceso se consideran ofertas con precios artificialmente bajos, todas aquellas que se encuentren por debajo del 20% o más del valor del Presupuesto oficial, para que presenten a la Entidad, las razones y/o justificaciones que sustentan el valor ofertado, con los soportes a que haya lugar en el término de traslado del informe de evaluación.

7.2. LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso **no** se contará con lista de precios de referencia.

7.3. VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**X**

SI	
NO	**X**

7.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2026 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 12626 expedido el 30 de abril de 2026

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ciento treinta (180), contados a partir de la suscripción del acta de inicio y demás requisitos de legalización días sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será previa concertación con la supervisor del contrato en las instalaciones solicitadas por la Aerocivil de acuerdo con las necesidades de los ítems referenciados en la propuesta económica formato 7 en los presentes estudios previos y los cuales integraran la ubicación de la Entidad en los aeropuertos de, Santa de Cartago, Farfán de Tuluá, Gerardo Tovar López de

Buenaventura, El Edén de Armenia, Matecaña de Pereira, La Florida de Tumaco, Antonio Nariño de Pasto, San Luis de Ipiales, Guillermo León Valencia de Popayán y Juan Casiano de Guapi.

8.3. FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	X
La establecida en el A.M.P	

La Aerocivil pagará el ciento por ciento (100 %) del valor adjudicado al contratista mediante Actas Parciales, previa presentación de la factura comercial, el acta de recibo parcial suscrita entre el supervisor y el contratista donde conste el recibo de los Ítems relacionados en el formato 7 (Oferta económica) y el informe de las actividades ejecutadas. Para cada uno de los pagos, se deben anexar el informe de los ítems completos entregados, subir facturas electrónicas a la plataforma SIIF para ser aprobadas por el supervisor.

Para el último pago cuando se suscriba el acta de recibo final por parte del supervisor y representante legal del contratista y el informe de cumplimiento final de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

NOTA: Para cada uno de los pagos se debe presentar el documento original de la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la compañía o en su defecto, en el evento de no requerir Revisor Fiscal, del Contador Público en donde conste la cancelación de las obligaciones con el Sistema de Seguridad

Social Integral y Parafiscales (Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), durante el periodo a cancelar, respecto a sus trabajadores vinculados al contrato de acuerdo al Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, al Decreto 1703 del 2 de Agosto de 2002, al Artículo 27 del Decreto 2170 del 2002 y lo correspondiente a la Ley 828 del 2003.

1. Cuando la ejecución del contrato deba desarrollarse en deferentes aeropuertos o sitios de ejecución y se determine un apoyo a la supervisión por cada sitio de ejecución, para cada pago, se deberá anexar certificación de recibo a satisfacción por cada apoyo a la supervisión para proceder con el trámite de pago. Dichas certificaciones deben estar dirigidas al supervisor designado en el contrato.

2. Cuando se trate de bienes importados, se deberá acompañar el trámite de pago de la declaración de importación con autorización de levante, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas fiscales y aduaneras.

3. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

6. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

8.3.1. ANTICIPO

SI	
No	**X**

8.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (APLICA PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS)

NO APLICA

SI	
NO	**X**

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1. RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación”, se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el Formato 9 “**Matriz de Riesgos**”.

9.2. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
	declaración de caducidad del contrato.			
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas 4 meses más
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a 200 SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

TODOS AQUELLOS RELACIONADOS CON EL PROPONENTE U OFERENTE Y QUE DEBERÁN ALLEGAR JUNTO CON LA PROPUESTA. LAS CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA (PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO), SE RELACIONAN EN EL FORMATO 8.

10.1. Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

Los descritos en el complemento al pliego de condiciones, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

10.2. Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero

Los definidos por la Dirección Financiera mediante memorando, conforme al análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

10.3. Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

La experiencia exigida debe ser apropiada conforme al valor y complejidad del contrato. Por regla general, no se limitará en el tiempo salvo que existe una justificación de tipo técnico o legal.

Los requisitos habilitantes deben permitir la participación de pluralidad de actores del mercado que ofrecen los bienes, obras y servicios que deben adquirirse, pero también, la capacidad de los futuros contratistas.

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

10.3.1. Experiencia específica del proponente.

Para evaluar la experiencia especifica del proponente, este deberá presentar hasta tres (3) certificaciones cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, contratos realizados por él y terminados a la fecha de cierre del plazo de esta contratación, con entidades públicas o privadas en donde se especifique la ejecución de actividades iguales o similares al objeto de la presente contratación PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL.

Si el contrato corresponde a la prestación del servicio médico ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Las certificaciones deben expresar claramente:

a. Nombre o razón social de la Entidad que está certificando
b. Número del contrato, valor, objeto, plazo de ejecución
c. Tiempo de servicio
d. Actividades realizadas
e. Dirección, números telefónicos de la Empresa y/o las firmas correspondientes
f. Firma del representante legal o de quien haga sus veces.

En caso de presentar certificaciones de empresas privadas; estas certificaciones deben venir en papel membretado con las siguientes características:

a. Nombre o razón social de la Empresa que está certificando
b. Número del contrato, valor, objeto, plazo de ejecución
c. Tiempo que duro el servicio prestado.
d. Actividades realizadas
e. Dirección, números telefónicos de la Empresa y la o las firmas correspondientes
f. Firma del representante legal o de quien haga sus veces.

Nota:

Cuando sean contratos suscritos con la entidad, el oferente debe enunciar dentro de su propuesta el número del contrato y el año en que se realizó dicho contrato. De no hacer esta observación, la entidad

no hará revisión del mismo.

En caso de que no sea posible la validación de la información consignada en las certificaciones, o no sea posible realizar la visita de campo por parte de la entidad por no poder establecer contacto, la evaluación asignada es NO CUMPLE.

La evaluación de Experiencia del proponente se evaluará así:

Cumple: cuando las certificaciones aportadas cumplan con los requerimientos exigidos.

No Cumple: Cuando la(s) certificación(es) no cumplan con los requerimientos exigidos, o no se haya podido establecer la constatación de esta por parte de la Entidad.

10.3.2. Experiencia del equipo de trabajo

El proponente, deberá allegar junto con su propuesta los documentos aquí exigidos para cada profesional requerido y ofrecido.

El proponente debe disponer de un equipo de trabajo mínimo requerido, compuesto por los siguientes roles, cantidades y porcentajes mínimos de dedicación:

Perfil o Rol	Cantidad de Profesionales	%Dedicación
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O MEDICINA DEL TRABAJO	1	**60%**
PSICÓLOGO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	**10%**
1 JEFE DE ENFERMERIA ESPECIALES EN RECURSOS HUMANOS	**1**	**10%**
AUXILIAR DE ENFERMERÍA O ADMINITRATIVA	**1**	**10%**
DEPORTOLOGO	**1**	**10%**

10.3.2.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

EQUIPO DE TRABAJO			
ROL	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**	
		GENERAL	**ESPECIFICA**
➢ MEDICO	Medico Titular profesional en medicina con tarjeta profesional vigente, con especialización, maestría o doctorado en Seguridad y Salud en el trabajo o Medicina del Trabajo y licencia en Seguridad y Salud en el trabajo		Experiencia profesional de mínimo DOS (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
		GENERAL	ESPECIFICA
	vigente. Experiencia profesional de mínimo DOS (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional		
Personal administrativo	Técnico en enfermería o administrativo, Titulación oficial de Grado		Experiencia mínimo DOS (2) años, Carta firmada por el auxiliar en la que indique que conoce que su hoja de vida esta postulada en la oferta
Medico deportologo	Deportologo Título profesional en con tarjeta profesional vigente y registro médico.		Experiencia profesional de mínimo DOS (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional
Enfermera profesional	Título profesional en enfermería, con tarjeta profesional vigente, con especialización, maestría o doctorado en el área de talento, humano Experiencia profesional de mínimo DOS (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Carta firmada por el profesional en la que indique que conoce que su hoja de vida esta postulada en la oferta		
PSICÓLOGO	Título profesional en psicología con tarjeta profesional vigente, con especialización, maestría o doctorado en Psicología laboral		Experiencia profesional de mínimo DOS (2) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Carta firmada por el profesional en la que indique que conoce que su hoja de vida esta postulada en la oferta

Para los perfiles del Equipo de Trabajo, tanto para la formación profesional como de postgrados, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se aceptan profesiones relacionadas en cada perfil sin interesar el énfasis que cada institución le dé a la profesión.

- Se aceptan las posibles combinaciones de profesiones allí relacionadas.

ii. Los cambios en el equipo de trabajo propuesto por el contratista y verificado por la Entidad se aceptarán si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación. No obstante, en caso de que el contratista requiera cambio de personal asignado al proyecto, el profesional que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades a las requeridas para el perfil correspondiente y el cambio será aprobado por el supervisor del

contrato previa la presentación de la documentación respectiva

iii. La Entidad se reserva el derecho a solicitar por escrito reemplazo motivado de profesionales que no se acoplen al equipo de trabajo o que sus condiciones técnicas, profesionales, gerenciales o resultados no satisfagan.

10.3.2.2. Documentos soporte del Equipo de trabajo:

Criterio	Justificación
Carta de intención	Suscrita por cada uno de los profesionales, integrantes del equipo de trabajo, donde autorizan presentar su hoja de vida para el proceso, indicando el número y objeto correspondiente y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).
Título profesional	Copia del Diploma o Acta de Grado o Título Profesional, expedido por la respectiva Universidad; acreditado según la legislación de cada estado.
	Los títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Matrícula profesional	Copia de la matricula o tarjeta profesional para profesionales colombianos, según la normatividad legal aplicable.
Certificado vigencia de la matrícula profesional	Certificado de la vigencia de la matricula profesional o equivalente, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para profesionales colombianos para la evaluación de los roles a presentar con la propuesta.
Título posgrado	Copia del Diploma o Acta de Grado, expedido por la respectiva Universidad o Institución de Educación, debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado. Los títulos otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Certificaciones	Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación académica según el ROL a desempeñar, debidamente expedidas por las organizaciones o instituciones autorizadas.
	Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o la empresa contratante en las que se indique: • Cargo • Tiempo Laborado • Objeto u Objetivo del cargo • Contratante • Contacto
Documento de identificación	Ejemplar legible de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el	Los profesionales extranjeros deberán presentar el correspondiente permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, a la suscripción del acta de inicio.

Criterio	Justificación
exterior	

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán aportadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato. La entidad tendrá dos (2) días hábiles para la verificación de las hojas de vida; en caso de no cumplir, el contratista deberá allegar la(s) hojas de vida pendientes dentro de un (1) día hábil siguiente a la comunicación de la entidad. La aprobación de las hojas de vida se hará dentro de un (1) día hábil siguiente a la corrección de las hojas de vida.

II. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

III. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

IV. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

V. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

VI. El costo del personal relacionado debe estar incluido dentro del valor del contrato.

VII. Se deben presentar las certificaciones correspondientes para validar la información, se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia de contratos efectuados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

VIII. Se aclara que para acreditar la experiencia especifica del Equipo de trabajo, no es indispensable que, dentro del título de los objetos de los contratos aportados, se incluya explícitamente las palabras que describen el objeto de este proceso, no obstante, sí es necesario como soporte que el contratista anexe información contractual que permita evidenciar claramente el cumplimiento de lo solicitado.

IX. En caso de que las certificaciones adjuntadas no contengan la totalidad de la información aquí relacionada, el contratista podrá adjuntar documentos complementarios como: contratos, actas de liquidación, acta de recibo final entre otros, que demuestren la experiencia del profesional. El personal calificado será el que realice las actividades contratadas, y por lo tanto los informes deberán estar suscritos y avalados por los responsables de cada actividad funcional.

Para documentos expedidos en el exterior, se deberá cumplir con lo dispuesto en el pliego de condiciones para estos casos.

No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.

El equipo de trabajo mínimo solicitado se requiere sin perjuicio de que el contratista disponga de un recurso humano adicional para la ejecución del contrato.

X. En todo caso la AEROCIVIL se reserva el derecho de verificar la documentación presentada.

Cuando las hojas de vida se evalúen junto con la propuesta, la descripción requisitos para acreditar perfil y experiencia se deberán incluir en el estudio previo y en este numeral únicamente se indicará la información de los literales a y b.

10.3.3. Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el proponente para el logro del objetivo del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el proponente. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos, Será necesario aportar el Formato No. 8 con la propuesta firmado por el representante legal, el cual será objeto de verificación del comité evaluador.

B. Documentos, Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

El oferente deberá entregar con la propuesta copia de los siguientes documentos:

1. El oferente deberá presentar licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo la cual debe ser expedida por la Secretaría de salud correspondiente.

2. Registro en el Ministerio de salud y protección social, el oferente deberá garantizar que las IPS propias y/o aliadas estén inscritas en el registro de prestadores de servicio de salud - REPS - que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, de conformidad con la Resolución 2003 de 2014 y debe estar bajo los parámetros establecidos por la normatividad vigente del Decreto 1011 de 2006 artículo 6, Decreto 780 de 2016, capítulo 3, para lo cual deberá aportar evidencia de estar vigente y de tener los siguientes servicios habilitados en la sedes propias y/o IPS aliadas:

Medicina General – Medicina del Trabajo y Medicina Laboral Laboratorio Clínico – Toma de Muestras de

Laboratorio Clínico Optometría, Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje

3. Licencia de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo para las IPS propias y aliadas: El oferente deberá allegar con la propuesta las licencias de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) propias y/o aliadas.

4. El oferente deberá allegar la evaluación de estándares mínimos de SGSST al 31 de diciembre de 2025

5. Licencia de salud ocupacional para los profesionales vinculados: El oferente deberá allegar todas las licencias de salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo de los médicos profesionales que realicen los diferentes conceptos de aptitud acorde con la Resolución No. 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

6. Certificación de centro médico ocupacional propio o aliado donde se garantice atención en las ciudades de: CALI PALMIRA ARMENIA, PEREIRA, CARTAGO, TULUA, BUENAVENTURA, POPAYAN, GUAPI, PASTO, IPIALES, TUMACO.

7. Deberá aportar la habilitación para la prestación de los siguientes servicios

1.	Habilitación medicina laboral
2.	Habilitación en fonoaudiología
3.	Habilitación Medicina física y del deporte
4.	Habilitación Fisioterapia
5.	Habilitación Psicología
6.	Habilitación Enfermería
7.	Modalidad extramural
8.	Registro especial de prestadores de salud REPS
9.	Calibración de los equipos médicos, cabina y audiómetro
10.	Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo de la IPS.
11.	Licencia de medicina laboral del profesional
12.	SG-SST estándares mínimos de SGSST al 31 de diciembre de 2025

8. se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos por lo tanto se requiere su firma. En tal sentido, será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia será objeto de verificación del comité evaluador.

C. Carta de Compromiso

El proponente debe anexar junto con la propuesta una Carta de Compromiso, suscrita por parte del representante legal, donde se compromete a presentar el personal requerido del formato 8 - Especificaciones Técnicas, el cual corresponde a:

Perfil o Rol	Cantidad de Profesionales	%Dedicación
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y	1	**60%**

Perfil o Rol	Cantidad de Profesionales	%Dedicación
SALUD EN EL TRABAJO O MEDICINA DEL TRABAJO		
ENFERMERA	1	**10%**
PERSONAL ADMINISTRATIVO	**1**	**10%**
MEDICO DEPORTOLOGO	**1**	**10%**
PSOCOLOGO	**1**	**10%**

D. Certificado de Representación y/o Agenciamiento y/o Distribución Autorizada de los Bienes.

NO APLICA

E. Certificado de Garantía de los Bienes o Servicios

NO APLICA

10.4. FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

10.4.1. Menor Precio

10.4.2. Mínima Cuantía

El precio más bajo consignado en el Formato 7 Propuesta Económica y en la plataforma del Secop II, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

11. ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. **Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea**

- Excluye toda la contratación

ii. **Unión Europea, Israel, Panamá**

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. **Alianza Pacífico**

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

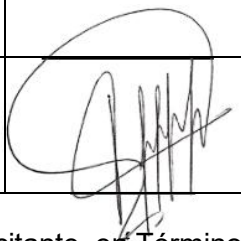
De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	No. Excepción	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI				
	Perú	SI				
	México	SI				
Costa Rica		SI				
Canadá		SI				
Chile		SI				
Estados Unidos		SI				
Triángulo Norte	Guatemala	SI				
	Salvador	SI				
	Honduras	SI				
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein	SI				
	Noruega, Suiza	SI				
México		SI				
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca	SI				
	Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría	SI				
	Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI				
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI				
Corea		SI				
Israel		SI				
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI				

12. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor	X	Profesional y/o especialista SST	MARY LUZ MARTINEZ LARGO
Apoyo a la supervisión			
Interventoría			

.

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (1)	RAUL CASTELLANOS Coordinador Grupo Administrativo y Financiero	DIRECCION REGIONAL	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	ITALO FABIAN CRESPO Directora Regional Occidente	Dirección Regional Occidente	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 8

Reviso: Nicolas F. Castiblanco L. – Abogado Contratista – Oficina de Contratación 